ACTA DE FIJACION

RESPUESTA RECLAMANTE PQR´S NO. 55.847

NOMBRE DEL PETICIONARIO: JAIME MAURICIO BASTANTE ARAUJO

LUGAR DE RADICACIÓN: MUNICIPIO DE SIBUNDOY

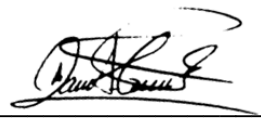
FECHA: 16/10/2026

ASUNTO DE LA PQRF´S: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de lo ordenado en la ley y específicamente de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se emite la presente Acta de Fijación, mediante la cual se deja constancia que se publicó en Pagina Web de MONTAGAS S.A. E.S.P (www.montagas.com.co) sección de Servicio al Cliente por un término de cinco (05) días hábiles, la respuesta de emitida dentro de la PQRF´S relacionada en la parte preliminar de la presente, la cual fue radicada por el/la señor(a) **JAIME MAURICIO BASTANTE ARAUJO**. El 16 de octubre de 2026.

En confirmación de lo aquí plasmado se firma en San Juan de Pasto, a los 9 día del mes de noviembre del año 2026.

Colaborador que fija la comunicación: Gloria Stephanny Males Tobar

Firma: 

COORDINADOR DE PQR´S – GESTION LEGAL

San Juan de Pasto (N), 9 de noviembre de 2026.

Señor (a):
JAIME MAURICIO BASTANTE ARAUJO
Cel. No. 317045089
Barrio Castelvi
Sibundoy (N).

ASUNTO: Respuesta a solicitud terminación de contrato.
Radicado – PQR´S No. 55. 847.

Cordial saludo,

Agotado el procedimiento de atención respectivo, dentro del término legal y acorde a lo establecido en los artículos 14 y ss de la Ley 1755 de 2015, en armonía con el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, **MONTAGAS S.A. E.S.P** procede a dar respuesta a su solicitud radicado el 16 de octubre de 2026, tramitada bajo el número interno **55.847** dentro del cual señaló:

"Desafiliación por motivo de traslado otra ciudad".

Al respecto, le informamos que, durante el trámite de su solicitud de terminación del contrato, el gestor se desplazó al domicilio registrado con el fin de realizar el retiro del cilindro. No obstante, en el momento de la visita usted manifestó su decisión de no efectuar la devolución del cilindro y desistir de la terminación del contrato**,** indicando que había entregado la suma de $100.000 a un particular por dicho cilindro.

Frente a lo anterior, se verificó que en el contrato suscrito con **MONTAGAS S.A. E.S.P**. el valor registrado por concepto del cilindro corresponde a CERO PESOS ($0) M/CTE**.**

En consecuencia, atendiendo su manifestación de desistimiento, se procede al archivo de la solicitud y al cierre del trámite correspondiente**.**

Sin otro particular,

NANCY JANNETH MAIGUAL
Gerente Jurídica
MONTAGAS S.A. E.S.P.

Proyectó: Andrea Hurtado Zambrano – Asistente de pqr.